

LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CERTIFICA:

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **9 DE FEBRERO DE 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA AL APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIO LOCALES PARA EL EJERCICIO 2023.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 03/02/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 03/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 04-06-2020, en las que se recogía la realización de convocatorias anuales.

Visto el informe de Fiscalización del expediente, de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por la Intervención Mpal. de Fondos.

Visto el informe del Técnico de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 3 de febrero de 2023, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2023, por una cuantía de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), de aplicación a la partida presupuestaria 330.480 CULTURA-SUBVENCIONES, distribuida de la siguiente forma:

- LÍNEA 1.

ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, 12.000 € (DOCE MIL EUROS), con un máximo de 3.000 € (TRES MIL EUROS) por asociación.

- LÍNEA 2.

ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS, 3.000 € (TRES MIL EUROS), con un máximo de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) por persona física.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

